

Revista Argentina de Humanidades y Ciencias Sociales

ISSN 1669-1555

Volumen 20, nº 2 (2022)

El mutualismo: una alternativa económica solidaria

Dra. Florencia Daniela Ríscolo

(IHUCSO-UNL)

florenciarispolo@gmail.com

Dip. Julieta Zana

(FHUC-UNL)

julietazana@gmail.com

Para citar este artículo: Rev. Arg. Hum. Cienc. Soc. 2022; 20(2). Disponible en internet:

http://www.sai.com.ar/metodologia/rahycs/rahycs_v20_n2_03.htm

Resumen

Entendemos que procesos contingentes como la pandemia COVID 19, resultan ser desafíos para las sociedades en distintos sentidos; pero, sobre todo, suponen situaciones de crisis económicas que profundizan las desigualdades sociales. En este contexto, comienzan a resurgir alternativas de colaboración o asociación que a partir del precepto de la ayuda mutua brindan ciertas facilidades o beneficios para afrontar las necesidades más urgentes. El presente trabajo pretende ofrecer un brevísimo repaso sobre la historia, la función y el rol de una de estas alternativas de la economía social: las mutuales. En este sentido, pretendemos comenzar a indagar y conocer sobre los principios y el objetivo de estos espacios que poseen una vasta presencia a lo largo de la historia local.

Palabras clave: economía social y solidaria, mutualismo, Santa Fe (Argentina).

Abstract

The contingent processes such as the COVID 19 pandemic turn out to be challenges for societies in different ways; but above all, they involve situations of economic crisis that deepen social inequalities. In this context, collaboration or association alternatives are beginning to re-emerge that, based on the precept of mutual aid, offer certain facilities or benefits to face the most urgent needs. This paper aims to offer a very brief overview of the history, function and role of one of these social economy alternatives: mutuals. In this sense, we intend to begin to investigate and learn about the principles and objectives of these spaces that have a vast presence throughout local history.

Key words: social and solidarity economy, mutualism, Santa Fe (Argentina).

Introducción

La propagación a escala mundial de la pandemia COVID-19 supuso nuevos escenarios sanitarios, productivos, políticos, científicos y, sobre todo, la instauración de desafíos sociales y económicos. La crisis sanitaria de 2020 obligó a casi todos los países del mundo a adoptar medidas de confinamiento social, con el propósito de limitar la circulación del virus y reducir sus consecuencias epidemiológicas. No obstante, uno de los principales y más evidentes efectos de estas medidas fue la contracción de la actividad económica mundial a niveles similares a los de la crisis de 1929 (Salvia y Virgilio Zurita, 2021).

Argentina, y particularmente la ciudad de Santa Fe, no han escapado a la lógica internacional. El aislamiento social obligatorio (ASPO) dispuesto por el gobierno nacional, tuvo un fuerte impacto sobre el mercado de trabajo y los ingresos poblacionales. Específicamente en la provincia de Santa Fe, la pandemia y la implementación de las medidas restrictivas catalizaron un desplome general de la actividad industrial[1] y un aumento del desempleo superior a los de otros aglomerados similares del país. El aumento del desempleo supuso una pérdida en el poder adquisitivo en todas las ramas de la actividad económica, con marcadas caídas en los grupos más vulnerables, como

empleados no registrados y trabajadores por cuenta propia (Obradovich, Moltó y Amsler, 2022). Esto provocó un aumento en las tasas de pobreza e indigencia. Así, basados en los datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH), Amsler y Pron (2022) afirman que en el segundo trimestre del 2020 hay un crecimiento de la tasa de pobreza de 13.5pp. [2] en el aglomerado gran Santa Fe, lo que da como resultado un 50.6% de la población bajo la línea de la pobreza.

En resumidas cuentas, la pandemia implicó para Santa Fe la reducción de la actividad económica, un crecimiento de la desocupación, la disminución del ingreso y, por lo tanto, un crecimiento de las desigualdades sociales, afectando sobre todo a los sectores más vulnerables de la población. En este contexto, frente a un acontecimiento de tal envergadura que no hace más que reforzar las tendencias individualistas (Hernández, 2021) de la sociedad moderna, comienzan a resurgir alternativas de colaboración o asociación que a partir del precepto de la ayuda mutua brindan ciertas facilidades o beneficios para afrontar las necesidades más urgentes.

De esta forma, creemos que en tiempos convulsionados y de fuertes crisis económicas, las mutuales adquieren un ímpetu renovado para asistir en situaciones de contingencia bajo una lógica de funcionamiento no convencional. En este sentido, la pandemia resulta ser un proceso que nos permite reflexionar sobre este tipo de instituciones que desde un esquema de valores solidarios y colaborativos presenta una alternativa a las dinámicas más brutales del capitalismo. El objetivo del presente trabajo es ofrecer un brevísimo repaso sobre la historia, la función y el rol de las mutuales en el territorio local. En este sentido, pretendemos comenzar a indagar y conocer sobre estos espacios que poseen una vasta presencia a lo largo de la historia, pero para quienes no se encuentran dentro de su órbita la actividad, el trabajo que allí se desarrolla resulta ajeno.

Punto de partida: hacia una comprensión de las asociaciones mutuales

De manera general, las asociaciones mutuales se conceptualizan como entidades sin fines de lucro en las cuales los preceptos de ayuda mutua, solidaridad, confianza, reciprocidad y colaboración, constituyen sus bases. El mecanismo de funcionamiento consiste en consolidar una base de miembros asociados (mutualistas) que, mediante el pago de una cuota regular, conforman el capital de base necesario para la prestación de los servicios a los que acceden y de los cuales gozan todos los miembros de acuerdo a su necesidad (Nasino, 1919; Bovo y Piolatto, 2018).

En relación al recurso humano de estas asociaciones, es preciso mencionar que las adhesiones y la participación son siempre libres y de carácter voluntario. La idea principal es que la multiplicación de fuerzas que se da al interior de estos espacios, permite alcanzar con mayor facilidad resultados que no es posible obtener con el esfuerzo individual y aislado; es decir, las mutuales son, en definitiva, espacios de promoción de la vinculación social a través de la gestación de lazos colectivos, colaborativos y recíprocos.

De este modo, acordamos con Bovo y Piolatto (2018) que el espíritu del mutualismo es favorecer el bienestar material o espiritual del asociado, a partir de la entrega de bienes y servicios en condiciones más ventajosas y protegidas respecto a aquellas que ofrece el mercado. En este marco, algunos de los preceptos que caracterizan a las mutuales son: la adhesión voluntaria, organización democrática, neutralidad institucional (política, religiosa, racial y gremial), contribución acorde con los servicios a recibir, capitalización social de los excedentes, educación y capacitación social y mutual e integración para el desarrollo, entre otros.

Historia y origen del mutualismo

Desde sus orígenes las sociedades mutuales poseen un contenido solidario y de asistencia a sus miembros. La participación en estas instituciones suponía un aporte de dinero regular y estipulado, a partir del cual se constituía un capital común que permitía asistir a los integrantes que lo requerían. Así, por ejemplo, a mediados del [siglo XVIII](#) en [Inglaterra](#) las mutuales nacen como pequeños grupos de personas adquirían el compromiso de soportar en común los gastos por enfermedad o entierro de sus miembros. De este modo, el sistema operaba como un seguro sin fines de lucro. En otras palabras, el mutualismo nace como una forma de amparo frente a la precarización y las condiciones de vida que suponía la naciente industria, sobre todo para la población con menos recursos (Solà i Gussinyer, 2003).

Particularmente, en nuestro país el mutualismo llega de la mano de los inmigrantes, colonos y artesanos, quienes fundan este tipo de espacios con el objeto de atender sus vicisitudes cotidianas y de generar espacios de sociabilidad

entre pares. En este sentido, las mutuales representaron una forma de asistencia e integración social de los inmigrantes y, al mismo tiempo, implicaban la incorporación de este tipo de esquemas a la organización social y económica del país. Para el año 1914 estas organizaciones habían crecido fuertemente y tenían funcionamiento en todo el territorio nacional; y aunque muchas continuaban haciendo referencia a su origen, también comenzaban a crearse en torno a un mismo oficio: sastres, zapateros, tipógrafos, empleados administrativos, etcétera (González Bernaldo de Quiroz, 2013; Solà i Gussinyer, 2003).

Así entonces, las primeras asociaciones mutuales que aparecen en nuestro país tenían por objeto asistir a sus miembros en los casos de enfermedad, invalidez, fallecimiento, e incluso, a veces, daban auxilio a la viuda y huérfanos; en otras palabras, prestaban los servicios de los que más tarde se conocería como previsión social. Por este motivo, las mutuales continuaron creciendo y extendiéndose por todo el territorio, pues hasta la llegada del gobierno de Perón los únicos trabajadores que poseían protección social y previsional eran los empleados del estado y algunas otras empresas importantes (Moirano, 2012).

Finalmente, hacia 1944 como producto del “Congreso de la Mutualidad”, se elabora la ley N° 12.921 en la cual se establece que las mutualidades estaban previstas para la asistencia médica y previsional de los asociados. Esto significaba que podían crear servicios de salud con estructura mutual en todo el país y establecer una industria farmacéutica mutualista. De este modo, las mutuales operaban principalmente en el área de la salud. Por ello a partir de 1970 con la sanción de la ley N° 18.610, que versaba sobre el funcionamiento de las obras sociales, las mutuales comienzan a desaparecer; pues los trabajadores al verse obligados a aportar a la obra social dejan de realizar el aporte voluntario a las mutuales (Moirano, 2012).

Actualmente, estas entidades se han reconvertido y forman parte de la economía social y solidaria del país. En este sentido, las mutuales pretenden ser un proyecto de construcción de otra economía, que no busca maximizar las ganancias y generar sino asegurar la reproducción y desarrollo de la vida digna de la población. Las mutuales al igual que las cooperativas, funcionan con un objetivo solidario y de integración de los actores económicos; es decir, pretenden incorporar a trabajadores excluidos, precarizados o potencialmente vulnerables, a formas de trabajo asociado autogestionado. De este modo, el trabajo mutual se propone en la actualidad como una alternativa que pretende resistir los embates de la lógica capitalista a escala global. Frente a un sistema que prioriza y profundiza criterios de eficiencia y competitividad que excluyen a los más vulnerables, las entidades de la economía social fomentan una lógica de reproducción y desarrollo de las capacidades autónomas de los/as trabajadores y el acceso a un nivel digno de consumo (Coraggio, 2019 y 2020).

La institucionalización de la ayuda mutua en Santa Fe

A nivel nacional el marco regulatorio de estas organizaciones está dado en la ley orgánica para las asociaciones mutuales N° 20.321 y su posterior modificación. Por otra parte, el Instituto Nacional del Asociativismo y Economía Social (INAES) es la autoridad de aplicación de las Leyes de Cooperativas (20.337) y Mutuales (20.321) y el organismo encargado de la reglamentación de los requisitos para la constitución, registro y la fiscalización de este tipo de entidades. Asimismo, tiene la función de fomentar actividades como el asociativismo, la cooperación, la ayuda mutua y las prácticas basadas en la solidaridad, la igualdad, la justicia social y la defensa de los derechos humanos” (INAES, 2022).

Particularmente, en nuestra provincia la economía social, y más específicamente el trabajo de las mutuales, se encuentra enmarcado dentro del actual Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología. Según los datos del ministerio hay registradas más de 1800 cooperativas y 850 mutuales que conforman el sistema socioeconómico basado en las necesidades y capacidades de los ciudadanos (Pág. oficial de la provincia de Santa Fe, 2022). Actualmente, el ministerio trabaja sobre la capacitación, formación y promoción de estas instituciones mediante el “Programa de Fortalecimiento de Cooperativas y Mutuales” que administra Secretaría de Desarrollo Territorial y Economía Social.

Ahora bien, creemos que es interesante realizar un breve racconto histórico sobre cómo fue incorporada la economía social a las funciones ministeriales. En este sentido, las actividades de la economía social fueron acogidas, por primera vez, en 1987 por el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (MAGIC), que

entre sus funciones establecía el fomento y fiscalización de la actividad cooperativa. Luego, en el año 2007 [3] con la modificación de la ley orgánica de ministerios, se establece entre los objetivos del ministerio la atención a sectores económicos emergentes; y se especifica esta cartera debe “entender en el fomento y fiscalización de la actividad cooperativa, promoción de la empresariedad y el trabajo decente” (Ley N° 12.817, Art N° 21). Incluso, incorpora entre las funciones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el fomento de estas actividades cooperativas y el trabajo conjunto con el Ministerio de la Producción. De este modo, vemos que la normativa comienza a ampliar y complejizar la comprensión de la actividad cooperativa, no solo por cómo define la función que cumple el ministerio incorporando la noción de empresariedad y trabajo decente; sino también porque incorpora al ministerio de trabajo para el trabajo conjunto.

En la actualidad rige la ley de Ministerios N° 13.920 sancionada en 2019, a partir de la cual el ministerio debe impulsar los sectores económicos emergentes y de la economía social. En este caso, vemos que la norma incorpora la noción de economía social que hasta el momento no había aparecido. No obstante, la redacción en donde se establecen las funciones relacionadas con esta área de acción, replica la mencionada en la normativa anterior. Nuevamente, aquí la normativa le incorpora al ministerio de trabajo, empleo y seguridad social actividades vinculadas a la economía social. De este modo, en el artículo N° 19 de la ley se menciona que el ministerio de trabajo debe “intervenir en la promoción de políticas vinculadas a las asociaciones de la economía popular, cooperativismo y mutualismo, en coordinación con los Ministerios de Producción, Ciencia y Tecnología, y de Desarrollo Social.

Reflexión final

Como hemos mencionado en la introducción, las coyunturas históricas que en sus características generan condiciones sociales desfavorables para algunos grupos de la población, tal como ha sido el caso de lo sucedido con la pandemia Covid-19, también gestan condiciones de posibilidad que promueven en sus bases otras formas de afrontar colectivamente dichas situaciones. En este sentido, los fundamentos del asociativismo, materializados en las entidades mutuales, encuentran en estos contextos terreno fértil para resurgir en sus propuestas y dinámicas de trabajo.

Históricamente, las mutuales han pretendido ser proyectos anclados en una concepción de lo económico y del trabajo fuertemente orientado a garantizar condiciones dignas para el desarrollo de la vida. De esta manera, frente a un sistema que se enaltece con la promoción de criterios de maximización de ganancias, eficacia, lucro, individualismo y competitividad, son las alternativas que bregan por primar los lazos de cooperación y asociación entre los grupos de individuos, aquellas que suponen una integración y permanencia real de todos los actores en el circuito económico y por supuesto, en la vida social.

Notas

[1] Es importante señalar que la provincia de Santa Fe registraba tendencias decrecientes en distintos sectores de su actividad productiva. (Obradovich, Moltó y Amsler, 2022).

[2] La tasa de crecimiento de la pobreza, para el mismo trimestre, a nivel nacional fue de 12.1pp. Esto quiere decir que el aglomerado de gran Santa Fe supera la media nacional (Amsler y Pron, 2022).

[3] En el año 2003 el ministerio cambia su denominación a “Ministerio de la Producción” pero mantiene sus funciones intactas.

Bibliografía

Amsler, P y Pron, j. (2022) “El impacto socioeconómico de la pandemia en la provincia y el aglomerado”. En: Obradovich, Moltó y Amsler (comp). *El sostén público a la supervivencia de los hogares y unidades económicas en la urgencia iniciativas, mediaciones y alcances de la asistencia en perspectiva comparada*. Cuadernillo de síntesis del nodo Gran Santa Fe- Provincia de Santa Fe. Disponible en línea:

https://drive.google.com/file/d/1W_DEckH17d3CAs4-GueUbnRG_Bc9srd8/view

González Bernaldo de Quirós, P. (2013) El «momento mutualista» en la formulación de un sistema de protección social en Argentina: socorro mutuo y prevención subsidiada a comienzos del siglo XX. *Revista de Indias*, vol. 73, n° 257, p. 157-192.

Hernández, S. (2021) La pandemia en la ciudad neoliberal: una reflexión sobre las ideologías autoritarias e individualistas en tiempos de COVID19. *Otro Siglo*, vol. 5, no. 1, p. 93-107.

Moirano, A. (2012) *Apuntes para una historia del mutualismo*. Fundación Centro de Investigaciones de la Economía Social (CIESO). Argentina

Nasino, P. (1919). *Tratado de economía social y mutualismo argentino. Estudio de las instituciones mutuales de la República Argentina, y de diversas cuestiones económico-sociales que figuran en los programas de economía política vigentes en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires*. Est. Graf. “Franco”. Buenos Aires.

Obradovich, G., Moltó, M. y Amsler P. (2022). *El sostén público a la supervivencia de los hogares y unidades económicas en la urgencia de iniciativas, mediaciones y alcances de la asistencia en perspectiva comparada*. Cuadernillo de síntesis del nodo Gran Santa Fe- Provincia de Santa Fe. Disponible en línea: https://drive.google.com/file/d/1W_DEckH17d3CA54-GueUbnRG_Bc9srd8/view

Salvia, A. y Virgilio Zurita, C. (2021) *La pandemia y el mercado de trabajo en la Argentina: ingresos, seguridad alimentaria y políticas públicas*. Santiago del Estero : Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Santiago del Estero; Instituto de Estudios para el Desarrollo Social (INDES); Observatorio de la Deuda Social Argentina. Disponible en: <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/14423>

Solà i Gussinyer, P. (2003) El mutualismo y su función social: sinopsis histórica. *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*. España. no. 44, p. 175-198.

Inaes (2022) Documento oficial “Mesas del asociativismo y la economía social”. Diponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/inaes01_documento_mesas_a_0620.pdf

Páginas y normativas consultadas

Página oficial de la provincia de Santa Fe: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/192166>

Página oficial de la Federación santafesina de entidades mutualistas. Brigadier General Estanislao López: <http://www.fesaem.com.ar/index.php/mutuales-federadas-2>

Página oficial del INAES: <https://www.argentina.gob.ar/inaes>

Ley Nacional N° 18.610/1970: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-18610-115615>

Ley Nacional N° 20.321/1973 : <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25392/norma.htm>

[Volver a la tabla de contenido](#)